

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NA 0172-18

**PROVISIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO CON CLÁUSULAS DE ACCIDENTES
PERSONALES PARA EL GRUPO DE ASEGURADOS DE LA ITAIPU**

ADITIVO 4

I) De conformidad a lo dispuesto en el subítem 1.3.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional NA 0172-18, la ITAIPU responde pregunta realizada por interesada en esta licitación:

PREGUNTA 1.

En relación al punto 6.2 de la Cobertura del Seguro donde menciona la cobertura de los siniestros ocurridos durante la vigencia del contrato aunque el hecho generador haya ocurrido antes de la vigencia, favor informar si corresponde la cobertura de dicho siniestro ocurrido durante la vigencia de póliza anterior teniendo en cuenta el Art 1547 CC.

RESPUESTA

El ítem mencionado se aplica a los casos de "Jubilación de Invalidez Definitiva Ley 98/96" emitida por el IPS, teniendo en cuenta que dichas resoluciones pueden derivarse de enfermedades de larga data.

PREGUNTA 2.

En relación al punto 6.4.5.3 favor informar si se descuenta del pago correspondiente del total Asegurado lo indemnizado por invalidez o se considera como una doble o triple indemnización?.

RESPUESTA

En este caso, son dos siniestros; uno por Invalidez Total y Permanente, y el otro por Muerte; por lo tanto se trata de dos riesgos asegurados, aunque se refiera a la misma persona, por lo que no puede ser considerado ni doble y triple indemnización.

PREGUNTA 3.

En el punto 8.1.1 sobre Pago de la indemnización por siniestro uno de los documentos requeridos por la Subsecretaría de Estado y Tributación son la factura o Declaración de no ser Contribuyente del beneficiario del seguro, favor incluir dentro de los requisitos.

RESPUESTA

El plazo de 30 (treinta) días comienza a correr a partir de la fecha de entrega del último documento requerido para el pago de la indemnización, conforme ítems 9.1, 9.2 y 9.3 de las Especificaciones Técnicas. Los documentos exigidos por la SET (Factura/Declaración Jurada) deberán tramitarse dentro de dicho plazo, salvo casos de fuerza mayor, en que la falta de presentación de dichos documentos sea atribuible exclusivamente al beneficiario.

II) Permanecen inalteradas las demás condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional NA 0172-18.

Emitido por: División de Apoyo Técnico.
Fecha: 06 de marzo de 2018.